

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 531

4 de diciembre de 2017

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para expresar el sentir del Senado de Puerto Rico en torno a las enmiendas al Código de Rentas Internas federal que se apresta a aprobar el Congreso de Estados Unidos en el contexto de la situación colonial de la Isla, nuestra ciudadanía americana y el reclamo de igualdad de los puertorriqueños.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estamos conscientes de que Puerto Rico debe continuar sus esfuerzos para superar las dificultades presupuestarias, financieras y socioeconómicas que nos imponen las desventajas de la condición centenaria como territorio colonial. Sin embargo, no podemos perder de perspectiva que el Congreso de Estados Unidos ha ostentado la soberanía sobre Puerto Rico desde el año 1898.

Sin lugar a dudas, nuestra situación actual es el resultado de acciones y omisiones ejercidas por el Congreso al amparo de su poder soberano sobre la Isla. Pretender que Puerto Rico supere esta crisis colonial, sin que haya acciones afirmativas por parte del Congreso para corregir errores y omisiones a fin de proporcionar las condiciones necesarias, sería evadir la responsabilidad que el propio Congreso comparte en esta crisis. Esta Reforma Contributiva representa una gran oportunidad para apoyar al Pueblo de Puerto Rico.

Todos sabemos que los experimentos congresionales llevados a cabo en Puerto Rico durante las últimas décadas con modelos coloniales de "paraísos fiscales" y "mantengo corporativo"

fracasaron y, en gran medida, contribuyeron a sentar las bases de la crisis fiscal, presupuestaria y socioeconómica que enfrentamos en este antiguo territorio estadounidense.

Esto, porque había muy pocos beneficiarios de esos privilegios fiscales federales, entiéndase, los bancos, corporaciones multinacionales, sus acólitos y cabilderos. Estos sectores no pueden, ni deben, permitirse solicitar beneficios para sí mismos en nombre del pueblo de Puerto Rico. Ellos no nos representan.

Si bien existía ese “paraíso fiscal” con “mantengo corporativo”, la gran mayoría de la población puertorriqueña permanecía bajo los niveles de pobreza más altos en toda la Nación y las tasas de desempleo eran tres veces superiores a la media nacional. Es más, como puertorriqueños, hemos sido privados de nuestros derechos de representación con voz y voto en el Congreso y de elegir al Comandante en Jefe de nuestra Nación.

La diferencia entre la falsa "bonanza" que se alega existía en aquellos tiempos y ahora, es que, durante el reinado del "paraíso fiscal" legislado por el Congreso, el gobierno de Puerto Rico tenía la posibilidad de emitir deuda en los mercados de bonos municipales para compensar por la ausencia de ingresos provenientes de impuestos estatales y federales no pagados por esas corporaciones y personas adineradas. Si bien esos sectores empresariales disfrutaron de sus enormes ganancias exentas tanto a nivel federal como estatal, reiteramos que nunca hubo una bonanza, o incluso un alivio para los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico. Incluso, si el Congreso aprueba nuevas medidas para promover a Puerto Rico como un paraíso fiscal, nunca le brindarán a los puertorriqueños una oportunidad de luchar para salir de la actual crisis fiscal, especialmente cuando ya no tenemos acceso al mercado de financiamiento. Hoy, todo lo que tenemos es una gran deuda pública. Ahora, como pueblo, tenemos que pagar lo que otros no pagaron.

El impacto de esta reforma en Puerto Rico, es un asunto muy serio. Ningún miembro del Congreso debe evadir su deber de proteger y cuidar a los más de 3.2 millones de ciudadanos americanos que residimos en Puerto Rico, sin ceder a las demandas apocalípticas y exageradas de quienes se ganan la vida infundiendo miedo para proteger sus intereses económicos particulares, en detrimento de los intereses y derechos de todos los puertorriqueños.

Esta reforma requiere decisiones acertadas que conduzcan a la recuperación y al fortalecimiento socioeconómico de Puerto Rico en el contexto de las herramientas que se

proporcionan para la Nación, dentro de la Nación y no fuera de ella como jurisdicción extranjera. Los puertorriqueños somos americanos, lo valoramos y aspiramos a lograr la igualdad como tal.

Debe establecerse claramente que la voluntad libre y democrática expresada por la mayoría de los ciudadanos americanos que vivimos en Puerto Rico en los últimos dos plebiscitos sobre el estatus político de la Isla (en los años 2012 y 2017), fue un rotundo llamado a la igualdad de obligaciones y derechos con nuestros conciudadanos de los cincuenta estados de la Unión.

El respeto por esas expresiones actuales de autodeterminación debe ser la guía de cualquier acción del Congreso sobre Puerto Rico. Nuestra Nación se basa en principios democráticos, valores de igualdad y respeto a la voluntad electoral de la mayoría de sus ciudadanos. Ninguna acción del Congreso, y ningún interés comercial particular, en esta u otra legislación federal, debe socavar que la voluntad democrática del pueblo de Puerto Rico aún esté pendiente de acción por parte del Congreso.

Luego de 119 años de coloniaje y después del reiterado reclamo de igualdad de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico, es hora de que el Congreso decida si nos acepta como un estado de la Unión o nos deja a nuestro destino con la Independencia. Mientras el Congreso continúe evadiendo esa decisión urgente, debe asumir sus responsabilidades con el territorio colonial que ha administrado como, por ejemplo, en esta Reforma Contributiva.

Tomando en consideración la voluntad del Pueblo, el Senado de Puerto Rico entiende que cualquier posible modificación a la Reforma Contributiva, y cualquier legislación federal que afecte a Puerto Rico debe: (1) respetar el hecho de que los residentes de Puerto Rico están en proceso de lograr la igualdad de obligaciones y derechos como ciudadanos americanos como un Estado de la Unión, después de 119 años de desventajas coloniales y 100 años de ser ciudadanos americanos por nacimiento; (2) evitar que cualquier sector corporativo, político, profesional o de otro tipo obtenga un tratamiento especial o beneficios económicos especiales que socaven esa voluntad y los derechos de los ciudadanos americanos de Puerto Rico, mucho menos bajo argumentos intimidatorios, falaces y exagerados; (3) reconocer a Puerto Rico como Jurisdicción Doméstica en Recuperación Socioeconómica, en la cual los incentivos domésticos se utilizan para crear empleos y proteger los empleos existentes; al igual que las 28,316 de las llamadas corporaciones extranjeras controladas, una cifra certificada en el año 2016 por el Bureau of Labor Statistics; y (4) considerando que Puerto Rico es un territorio, autorizar, en el contexto de esa recuperación socioeconómica necesaria como resultado de la crisis fiscal territorial y el

desastre natural más grande en la historia de Estados Unidos, como reconoce FEMA, que parte o la totalidad de los ingresos del Tesoro Federal por concepto de contribuciones federales en Puerto Rico debe ser devuelto a la isla para fomentar el desarrollo económico, mantener la estabilidad presupuestaria del gobierno local y recuperar nuestro acceso a los mercados financieros.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Expresar el sentir del Senado de Puerto Rico de que cualquier posible
2 modificación a la Reforma Contributiva federal, y cualquier otra legislación federal que
3 afecte a Puerto Rico, debe: (1) respetar el hecho de que los residentes de Puerto Rico están en
4 proceso de lograr la igualdad de obligaciones y derechos como ciudadanos americanos como
5 un estado de la Unión, después de 119 años de desventajas coloniales y 100 años de ser
6 ciudadanos americanos por nacimiento; (2) evitar que cualquier sector corporativo, político,
7 profesional o de otro tipo obtenga un tratamiento especial o beneficios económicos especiales
8 que socaven esa voluntad y los derechos de los ciudadanos americanos de Puerto Rico,
9 mucho menos bajo argumentos intimidatorios, falaces y exagerados; (3) reconocer a Puerto
10 Rico como Jurisdicción Doméstica en Recuperación Socioeconómica, en la cual los
11 incentivos domésticos se utilizan para crear empleos y proteger los empleos existentes; al
12 igual que las 28,316 de las llamadas corporaciones extranjeras controladas, una cifra
13 certificada en el año 2016 por el Bureau of Labor Statistics; y (4) considerando que Puerto
14 Rico es un territorio, autorizar, en el contexto de esa recuperación socioeconómica necesaria
15 como resultado de la crisis fiscal territorial y el desastre natural más grande en la historia de
16 Estados Unidos, como reconoce FEMA, que parte o la totalidad de los ingresos del Tesoro
17 Federal por concepto de contribuciones federales en Puerto Rico debe ser devuelto a la isla

1 para fomentar el desarrollo económico, mantener la estabilidad presupuestaria del gobierno
2 local y recuperar nuestro acceso a los mercados financieros.

3 Sección 2.-Entregar copia de esta Resolución traducida al idioma inglés será a las
4 comisiones con jurisdicción sobre la Reforma Contributiva federal y a los miembros de la
5 Cámara de Representantes y el Senado de Estados Unidos.

6 Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.